Popayán, 06 de septiembre de 2022

Señor.
DANIEL FERNANDO GARCÍA PENAGOS
Representante Legal
MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA (MASCAUCA)
NIT: 9 0 1.4 2 2.9 1 6 -0
C.C. Nro. 10.545.610 expedida en Popayán C.
E-MAIL: mascauca2020@gmail.com
Celular: 3 2 1 7 6 5 2 5 8 6
CR 8 19 N 25 OF 504 Popayán

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. 20221800018877

REFERENCIA: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-CT-MC-009-2022.

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-CT-MC-009-2022** es aceptada de manera expresa e incondicional, puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO: CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO, LA SALVAGUARDA Y EL FOMENTO DE LA ALIMENTACIÓN Y LAS COCINAS TRADICIONALES DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYÁN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

CLAUSULA SEGUNDA: 2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos para cada rol profesional.
3. Las actividades y productos a cargo del contratista deben ejecutarse en su integridad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades cronograma y presupuesto del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYÁN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
4. El consultor deberá investigar y documentarse por su cuenta acerca de la normatividad, estándares, especificaciones técnicas y todo lo relacionado con el tema objeto del presente proceso de selección.
5. Durante la primera semana después de iniciar la contratación el consultor deberá entregar su plan de trabajo incluyendo el cronograma.
6. El contratista deberá entregar a la entidad contratante, **DOCUMENTO FINAL**: Documento que consigne el resultado de las actividades realizadas entregado en una versión impresa en hojas tamaño carta y una versión digital. Como anexos al documento final se deben entregar la metodología utilizada y los soportes de verificación de las actividades realizadas.

7. Socializar la propuesta de actualización de la política pública con la comunidad intervenida.
8. Recolectar con la comunidad intervenida la información para la construcción del documento de actualización de la Política Pública.
9. Validar el documento de actualización de la Política Pública, Para el conocimiento, la salvaguarda y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Popayán con la comunidad beneficiada.
10. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
11. Realizar una entrega con la totalidad de los productos requeridos, en los plazos establecidos en el presente proceso.
12. El contratista deberá garantizar que los productos entregados cumplan las especificaciones técnicas descritas.
13. Entregar documento final a la Secretaría de cultura y turismo con las especificaciones requeridas.
14. Garantizar la calidad del servicio de consultoría contratado.
15. Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos Profesionales y experiencias para el mejor desarrollo del presente contrato.
16. Los servicios y los documentos producto de la consultoría deberán corresponder de manera estricta a los presentados en la oferta, los cuales de manera previa han sido analizados y aprobados por personal técnico de la Secretaría de Cultura y turismo.
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
18. Asumir los costos de gastos logísticos de personal, alimentación, transporte, implementos y demás requeridos para el desarrollo del objeto del contrato, sin que esto constituya vínculo contractual entre este personal y la entidad contratante.
19. El contratista deberá desarrollar y entregar productos de calidad de conformidad con las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.
20. Coordinar con el supervisor el desarrollo del presente contrato.
21. Las que se deriven por naturaleza del contrato.

Para el cumplimiento de las obligaciones específicas y correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, invitación pública y propuesta presentada que hacen parte integral del contrato, en los siguientes términos:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO
	Planear las estrategias a utilizar en el momento de actualizar la Política Publica Para El Conocimiento, La Salvaguarda Y El Fomento De La Alimentación Y Las Cocinas Tradicionales.	Plan de trabajo para la Política Pública, donde se especifiquen las fases en las que se va a trabajar para la actualización de la Política Pública.	1	Documento con cronograma y descripción detallada de actividades a desarrollar en el proceso de la actualización de la Política Pública.
	Fomentar la participación de los actores involucrados en la ac-	Talleres de socialización a la comunidad que será intervenida por la Polí-	6	Seis (6) talleres presenciales, cuatro urbanos (4) y dos (2) rurales con un mínimo de 50 personas

Actualizaciónde la Política Pública Para el Conocimiento la Salvaguarda y el Fomento de la Alimentación y las Cocinas Tradicionales	tualización de la Política Publica	tica Pública Para El Conocimiento, La Salvaguarda Y El Fomento De La Alimentación Y Las Cocinas Tradicionales De Popayán, y construcción dela agenda para la recolección de insumos e información para la construcción del documento de Política Pública.		en los que se incluye registro fotográficoy listados de asistencia de los participantes. Los talleres deben convocar a las cocineras tradicionales identificadas por la secretaría de cultura y turismo de Popayán, al sector académico y a los actores públicos y privados involucrados en el sector dela gastronomía del municipio de Popayán. De dichos talleres saldrá una caracterización del sector gastronómico que será entregado por el grupo consultor.
	Identificación de procesos culturales que se encuentran ligados al proceso de la Política Publica Para El Conocimiento, La Salvaguarda Y El Fomento De La Alimentación Y Las Cocinas Tradicionales De Popayán.	Análisis y diagnóstico participativo con las cocineras tradicionales, el sector académico, sector público y privado y comunidad en general para el ajuste de la Política pública para El Conocimiento, La Salvaguarda Y El Fomento De La Alimentación Y Las Cocinas Tradicionales De Popayán.	1	Documento diagnóstico construido con el resultado del análisis de la información recogida en los seis (6) talleres, para cada una de las cinco estrategias de la Política Pública y sus líneas de acción. Estrategias 1. Investigar, Reconocer, valorar y enseñar el patrimonio de las cocinas y la alimentación tradicional. 2. Salvaguardar el Patrimonio Cultural en riesgo de las cocinas y la alimentación tradicional. 3. Fortalecer la organización y la capacidad de gestión cultural de los portadores de la tradición de la alimentación y la cocina que propicien el reconocimiento, dignificación y visibilización del oficio. 4. Fomentar el conocimiento y el uso de

				la biodiversidad con fines alimentarios. 5. Soporte Institucional para el desarrollo de la política.
	Construcción del documento De la Política Pública para su respectiva valoración por parte de la Secretaria de Cultura y Turismo	Borrador del documento de Política Pública Para El Conocimiento, La Salvaguarda Y El Fomento De La Alimentación Y Las Cocinas Tradicionales De Popayán. El documento debe contener: diagnóstico, marco conceptual y legal, objetivos, programas y proyectos, plan de acción y directrices para el seguimiento y evaluación.	1	Documento compuesto por diagnóstico, marco conceptual y legal, objetivos, programas y proyectos, plan de acción y directrices para el seguimiento y evaluación.
	Legitimar el proceso de investigación realizada para la investigación de la Política Pública para el Conocimiento, la Salvaguarda y el fomento de la Alimentación y las Cocinas Tradicionales	Validación por parte de los actores Institucionales como la Secretaría de Cultura y Turismo y las cocineras tradiciones del municipio de Popayán, en conjunto con el sector académico y el sector privado a la Política Pública, Para El Conocimiento, La Salvaguarda Y El Fomento De La Alimentación Y Las Cocinas Tradicionales	3	Tres foros de socialización con los actores involucrados para la validación y ajuste del documento con el contenido de la actualización de la política pública.
	Actualización de la Política Pública Para El Conocimiento, La Salvaguarda Y El Fomento De La Alimentación Y Las Cocinas Tradicionales	Presentación del documento final con la actualización de Política Pública Política Pública Para El Conocimiento, La Salvaguarda Y El Fomento De La Alimentación Y Las Cocinas Tradicionales De Popayán.	1	Escritura del documento de política Pública con ajustes, de acuerdo al documento borrador presentado con anterioridad. Ejemplar impreso y digital del documento final de la Política Pública actualizada.
	Acompañamiento en el proceso legal que requiere la actualización de la Política Pública Para El Conocimiento, La	Acompañamiento a la elaboración del texto de Acuerdo municipal de la Política Publica Política Publica Para El	1	Acompañamiento en la preparación de la sustentación del documento del Acuerdo, ante el honorable concejo Municipal para la aprobación de la Política Pública.

	Salvaguarda Y El Fomento De La Alimentación Y Las Cocinas Tradicionales	Conocimiento, La Salvaguarda Y El Fomento De La Alimentación Y Las Cocinas Tradicionales De Popayán		

2.2 Obligaciones generales del contratista

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
3. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
4. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
5. Presentar informe completo (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual.
6. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
7. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
8. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
9. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
10. Presentar informe final de ejecución del contrato, Factura o documento equivalente y cuenta de cobro.

2.3 obligaciones del Municipio de Popayán – Secretaría de Cultura y Turismo.

1. Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes o servicios objeto de este.
2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
4. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR: La presente contratación tiene un valor estimado de**: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 32.600.000) IVA INCLUIDO** y demás costos directos e

indirectos en los que pueda incurrir el contratista en la ejecución del contrato, valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022.CEN.01.3268 del 25 de julio de 2022.

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los productos entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura.

El pago descrito se hará previa constancia de recibo a satisfacción de la consultoría suscrita porel supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos**, EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales **(SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIONFAMILIAR).**

PARAGRAFO 1: El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Lo correspondiente a tributos (impuestos, tasas y contribuciones) del Municipio de Popayán, los mismos se encuentra regulados y pormenorizados en el Estatuto Tributario de esta entidad territorial, el cual fue consagrado mediante Acuerdo Municipal 041 de 2016, mismo que puede ser encontrado en el siguiente enlace:

http://www.popayan.gov.co/sites/default/files/acuerdo_041_29122016.pdf

PARAGRAFO 2: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

CLAUSULA QUINTA: - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Tipología contractual: El contrato a celebrar con el proponente a través de esta modalidad de selección, será un Contrato de consultoría.

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de noviembre de 2022, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA SEPTIMA. –SUPERVISIÓN: El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la profesional universitario código 219 grado 01, **MARIA ALEJANDRA LOPEZ GRANDA** o quienes haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Popayán identificada con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>Con una vigencia igual a la del contrato y tres años más.</td><td>Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuanto equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Parágrafo 1: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Los estudios y documentos previos, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.

CLAUSULA DÉCIMA. - CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: El Municipio de POPAYÁN podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del Municipio de POPAYÁN será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**: El Supervisor debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de la misma, pero no tiene la facultad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el Supervisor podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el Supervisor velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como supervisor serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación de servicios contratada, a satisfacción o dentro del término y

procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato. El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.